

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE
Y LA INTENDENCIA DE TACUAREMBO

En la ciudad de Tacuarembó, el día 20 de diciembre e de 2023, comparecen, **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Ambiente** (en adelante **MAMBIENTE**), inscripto en el Registro Único Tributario con el número 218816380010, representado en este acto por el Cr. Robert Bouvier en su calidad de Ministro, constituyendo domicilio a estos efectos en Juncal 1385 piso 11 de la ciudad de Montevideo; y **POR OTRA PARTE:** la **Intendencia de TACUAREMBO** (en adelante **IDT**) inscripta en el Registro Único Tributario con el número 190035680018 con domicilio en la calle 18 de Julio No.164, de la ciudad de Tacuarembó, representada en este acto por Wilson Ezquerria Martinotti en su calidad de Intendente, y el Sr. José O. Menéndez su calidad de Secretario General; quienes convienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación (en adelante el Convenio).

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El artículo 10 de la Ley N° 19.829, de 18 de setiembre de 2019, estableció que la Política Nacional de Gestión de Residuos formará parte de la política ambiental nacional, cuya ejecución compete al Ministerio de Ambiente (arts. 291 y ss. de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020).
2. En el año 2021 se elaboró el Plan Nacional de Gestión de Residuos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.829, de 18 de setiembre de 2019, estableciéndose distintas metas a aplicar a los residuos sólidos domiciliarios en los próximos años.
3. De acuerdo a lo establecido por la Ley de Gestión Integral de residuos y el Plan Nacional de Gestión de residuos es necesario que las Intendencias implementen mejoras sustanciales en la gestión de residuos domiciliarios, con énfasis en los sitios de disposición final.

4. Para ello el MAMBIENTE viene articulando y coordinando líneas de acción y brindando asistencia técnica para apoyar a cada una de las Intendencias en función de su punto de partida, apoyando a través de la administración de los fondos de la Cooperación Nacional de Desarrollo, acordada con el MAMBIENTE mediante convenio de cooperación suscripto el 5 de diciembre de 2022 (expediente EM2022/36001/017970).
5. Dicho convenio se ejecuta mediante proyectos o programas de gestión específicos para cada intendencia y su destino principal será la implementación de obras y adquisición de equipamiento que permita avanzar en el cierre de los vertederos a cielo abierto y el apoyo en la concreción de soluciones regionales de disposición final que potencien la mejora de la gestión de residuos y la disminución de los impactos ambientales negativos derivados de dichas prácticas.
6. Los programas de mejora de la gestión de residuos domiciliarios a nivel departamental, están pautados por la Política Nacional de Gestión de Residuos y el Plan Nacional de Gestión de Residuos. La asistencia financiera involucra compromisos de las intendencias dirigidos principalmente a:
 - a) la ejecución de proyectos departamentales de mejora de la gestión de residuos tendientes al cierre definitivo de los vertederos a cielo abierto;
 - b) la instalación por las intendencias de estaciones de transferencia y mejoras logísticas asociadas;
 - c) la introducción de mejoras en equipamiento y obras de infraestructura departamentales para la adecuación ambiental de sitios de disposición final; y,
 - d) la incorporación de aquellos elementos de gestión tendientes a la mejora de la calidad de los servicios de gestión de residuos a nivel departamental y la disminución de los índices de disposición final.
7. En este marco se ha elaborado la propuesta que se adjunta en el Anexo I para la ejecución del apoyo a la Intendencia de Tacuarembó, donde se describen las líneas específicas que integrarán las mejoras para el año 2023-2024. Estas líneas de trabajo

incluyen tanto el financiamiento que estará con cargo a los fondos de apoyo del MAMBIENTE como los compromisos que asume la Intendencia.

SEGUNDO: OBJETO.

El objeto de este convenio entre el MAMBIENTE y la Intendencia de Tacuarembó está centrado en el proceso de cierre de vertederos a cielo abierto del departamento, logrando la concreción de la disposición final de la totalidad de los residuos domiciliarios en un nuevo relleno sanitario en el departamento.

A tales efectos, y sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, este convenio de cooperación tendrá por objetivos específicos los siguientes:

- a) Diseño, licitación, construcción y puesta en funcionamiento de un relleno sanitario departamental para los residuos del departamento de Tacuarembó, a localizarse en un padrón de 50 Ha de superficie mínima que surja del estudio de viabilidad técnico ambiental de localización.
- b) Autorización ambiental del nuevo sitio de disposición final de residuos para Tacuarembó.
- c) Acondicionamiento y cierre ambiental del vertedero de Tacuarembó, localizado en padrón rural N° 4850 del departamento.
- d) Acondicionamiento y cierre ambiental de los vertederos de localidades Ansina, San Gregorio de Polanco, Curtina, Caraguatá y Achar; y transporte de los residuos desde estas localidades hacia el nuevo sitio de disposición final de Tacuarembó, habilitado.
- e) Puesta en funcionamiento de la Planta de Clasificación de residuos mezclados que pueda operar a futuro con clasificación de circuito limpio, a localizarse en el mismo predio del nuevo relleno sanitario de Tacuarembó.
- f) Elaboración del Plan Departamental de Gestión de Residuos.

El detalle de las acciones proyectadas en el marco de este acuerdo se encuentran contenidos en el Anexo I que forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En el marco del presente convenio la **Intendencia de Tacuarembó se compromete a:**

- Iniciar las tramitaciones para la obtención de las autorizaciones ambientales (Viabilidad Ambiental de Localización y Estudio de Impacto Ambiental) del nuevo sitio de disposición final en un plazo máximo de 3 meses contados a partir de la firma del convenio, incluyendo las gestiones para adquisición de un padrón rural de 50 Ha mínimo para localizar el Relleno Sanitario; o profundizar los estudios técnicos para validar ambientalmente la localización del relleno sanitario en el padrón rural 8936 de propiedad municipal.
- Facilitar las tareas correspondientes para dar inicio a las fases licitatorias, elaboración de proyecto técnico y preparación de recaudos para las obras del nuevo relleno sanitario, en un plazo máximo de 5 meses desde tener aprobada la localización (VAL).
- Realizar la obra del nuevo relleno sanitario, una vez obtenida la Autorización Ambiental Previa correspondiente, procurando que las mismas puedan dar inicio en un plazo máximo de 10 meses contados a partir de tener aprobada la localización (VAL).
- Realizar la obra de clausura en el vertedero de Tacuarembó, localizado en padrón rural 4850, dando inicio en forma inmediata al acondicionamiento parcial para el cierre, y logrando un avance de cierre al 80% en un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la firma del convenio.
- Facilitar las tareas correspondientes para la inclusión social de los clasificadores informales que hoy están presentes en el vertedero de Tacuarembó.
- Concretar la clausura del vertedero de las localidades de Ansina, San Gregorio de Polanco, Curtina, Caraguatá y Achar y facilitar las tareas correspondientes para transportar los residuos desde dichas localidades hacia el SDF de Tacuarembó, en un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la firma del convenio.

- Facilitar las tareas correspondientes para la construcción y puesta en operación de la planta de clasificación de residuos dentro del proyecto del nuevo relleno sanitario de Tacuarembó.
- Disponibilizar la información que se requiera por parte del Ministerio de Ambiente para evaluar los avances en materia de gestión de residuos en el marco del objeto de este convenio.
- Elaborar el Plan Departamental de Gestión de Residuos en consonancia con el Plan Nacional de Gestión de Residuos y de acuerdo a las pautas que establezca el M Ambiente.

El Ministerio de Ambiente se compromete a:

- Financiar el equipamiento y suministros para la construcción y operación del nuevo relleno sanitario departamental de Tacuarembó; y a su vez financiar equipamiento asociado a maquinaria para la Planta de Clasificación dentro del nuevo proyecto de relleno sanitario; y brindar apoyo económico destinado a las obras de clausura de los vertederos de Tacuarembó y las localidades mencionadas (Ansina, San Gregorio de Polanco, Curtina, Caraguatá y Achar), de acuerdo a las estimaciones que se establecen en el documento adjunto. El apoyo financiero será de hasta un monto máximo de U\$S 814.000 (ochocientos catorce mil dólares americanos).
- Brindar la asistencia técnica para acompañar a la Intendencia en el desarrollo de todas las etapas inherentes a viabilizar la ejecución de las obras objeto del presente acuerdo.
- Brindar asistencia técnica para el desarrollo del Plan Departamental de Residuos.

CUARTO: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS

La relación entre el M AMBIENTE y la Intendencia de Tacuarembó durante la vigencia del presente Convenio se regirá por los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Previo a la ejecución de este apoyo financiero la Intendencia deberá ingresar el proyecto en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) a efectos de la obtención del dictamen técnico favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- b) El M Ambiente monitoreará el cumplimiento del presente convenio a través de visitas de campo para dar seguimiento a las obras y mejoras correspondientes al presente acuerdo.
- c) La Intendencia de Tacuarembó deberá presentar informes semestrales de avance de acuerdo a las pautas que establezca el M Ambiente.
- d) La licitación para la ejecución de las obras y los procedimientos de adquisición de equipos se realizará a través de la Intendencia de Tacuarembó. Las transferencias de recursos económicos relativos al apoyo financiero del M Ambiente, establecido en la cláusula tercera del presente acuerdo, se realizarán a través de CND en el marco del Convenio de cooperación suscripto el pasado 5 de diciembre de 2022 entre el M Ambiente y CND.
- e) El cronograma de las transferencias se realizará de común acuerdo entre las partes una vez obtenido el dictamen técnico favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y teniendo en cuenta en plan de trabajo para la realización de los procesos de adquisiciones.
- f) La Intendencia de Tacuarembó deberá administrar y ejecutar los fondos transferidos exclusivamente para el cumplimiento de este Convenio y dar cuenta al M Ambiente de las erogaciones correspondientes, así como presentar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las pautas que se establezcan.
- g) Durante la fase de ejecución de las obras y al menos por los dos primeros años de operación se deberá disponer un cartel al ingreso del nuevo sitio de disposición final donde se identifique que dicha obra fue realizada a través del apoyo del M Ambiente. Las pautas para la realización de la cartelería serán dadas por el M Ambiente.

- h) El equipamiento adquirido en el marco del presente acuerdo deberá ser ploteado con las indicaciones que establezca el MAmbiente en función del tipo de equipamiento adquirido y las funciones que cumpla.
- i) El MAmbiente y la Intendencia de TACUAREMBO coordinarán de común acuerdo los procesos de comunicación de los avances ejecutados en el marco del presente acuerdo.
- j) Se conformará un equipo técnico responsable integrado por representantes de la Intendencia de Tacuarembó y el Ministerio de Ambiente, equipo que tendrá a su cargo la elaboración de todos los documentos técnicos que se requieran para la ejecución y seguimiento de las acciones comprometidas.

Durante la ejecución del Convenio y al término del mismo la Intendencia de Tacuarembó se compromete a facilitar toda la información que el Ministerio de Ambiente le requiera sobre la implementación de este Convenio y sus resultados.

QUINTO: PLAZOS Y ACTIVIDADES

El presente Convenio tendrá vigencia por el plazo de 18 meses desde su celebración, siendo los plazos intermedios para la ejecución de los avances los siguientes:

- a. En un plazo de 3 meses, contado a partir de la firma del presente acuerdo, se dispondrá de la localización del nuevo SDF, dando inicio a los procesos de autorización ambiental correspondientes.
- b. En un plazo de 4 meses desde la firma del presente acuerdo, se definirán los pliegos de licitación definitivos para el nuevo SDF y para la construcción de la Planta de Clasificación de residuos.
- c. En un plazo de 5 meses, contado a partir de la firma del presente acuerdo, se contará con el Estudio de Impacto Ambiental del nuevo SDF presentado ante MAmbiente.
- d. Las obras del nuevo SDF deberán estar iniciadas en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la firma de este convenio para lo cual se deberá haber obtenido en forma previa la autorización ambiental correspondiente.

- e. El cierre de los vertederos de Tacuarembó (al 80% de su superficie) deberá estar concretado en un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la suscripción del presente acuerdo.
- f. El cierre de los vertederos de las localidades y la transferencia de residuos desde dichas localidades hacia el SDF deberá estar concretado en un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la suscripción del presente acuerdo.
- g. A los 12 meses de la firma del presente acuerdo, se deberá disponer de un Plan Departamental de Gestión de Residuos.

SEXTO: MODIFICACIONES

En caso de común acuerdo entre las partes, y por escrito, podrán introducirse modificaciones a lo establecido en el Anexo I con la debida aprobación de las partes.

SÉPTIMO: RESCISIÓN.

Será causal de rescisión del presente acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las Partes, que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

El presente acuerdo podrá ser rescindido de común acuerdo entre las partes, sin que se originen indemnizaciones de ningún tipo. En caso de rescisión, se deberá comunicar por los medios habituales para su notificación por lo menos con una anticipación de 30 días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de ejecución aprobadas entre las partes.

OCTAVO: OTRAS CONSIDERACIONES

Los aspectos no previstos en este Convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes mediante el intercambio documentado de información.

NOVENO: DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES

Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos del presente, en los declarados en la comparecencia y acuerdan que sea el telegrama colacionado y/o la carta con acuse de recibo el medio hábil de comunicación entre ellas para las

notificaciones que tengan relación con los elementos esenciales de este Convenio y la validez del correo electrónico en todos los demás casos, como medio hábil de comunicación entre ellas.

DÉCIMO: OTORGAMIENTO

Previa lectura y en señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Sr. Wilson Ezquerra Martinotti
Intendente de Tacuarembó

Sr. Robert Bouvier
Ministro de Ambiente

Sr. José O. Menéndez
Secretario General